







 <b>TRENES DE CHILE</b>	<b>POLÍTICA</b>	PL- Área de Cumplimiento	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS EFE Y FILIALES</b>	Ver: 01	16/12/2021
		Página 1 de 8	




**POLÍTICA  
GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS  
RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS  
EFE Y FILIALES**

		FIRMA	FECHA
<b>AUTORIZADO POR</b>	Gerente General EFE Matriz, Patricio Pérez G.	    	
	Gerente General EFE Central, Juan Pablo Palomino A.		
	Gerente General EFE Valparaíso, Jorge Gómez U.		
	Gerente General EFE Sur, Nelson Hernández R.		
	Gerente General EFE Arica La Paz, Yuny Arias C.		
<b>REVISADO POR</b>	Ricardo Oporto Jara.		
	Gerente Legal Corporativo		
<b>ELABORADO POR</b>	Laura Valenzuela Bahamondes		
	Encargada de Prevención de Delitos		

 <b>efe</b> TRENES DE CHILE	<b>POLÍTICA</b>		PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		Ver: 01	16/12/2021
			Página 2 de 8	


		FIRMA	FECHA
<b>AUTORIZADO POR</b>	Gerente General EFE Central, Juan Pablo Palomino A.  Gerente General EFE Valparaíso, Jorge Gómez U.  Gerente General EFE Sur, Nelson Hernández R.  Gerente General EFE Arica La Paz, Yuny Arias C.		

 <b>efe</b> TRENES DE CHILE	<b>POLÍTICA</b>		PL-AC-01
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		Ver: 01
			16/12/2021
			Página 3 de 8

## CONTROL DE VERSIONES VS. PÁGINAS MODIFICADAS


VERSIÓN	FECHA	Nº PAGINA MODIFICADA	MODIFICACIÓN
01	AÑO 2021		Emisión del documento. Tiene su origen en la división del documento denominado "POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO SOBRE GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS" (Versión 04 año 2020) Se le asigna como contenido los puntos asociados al concepto de Política del documento original.

\*Nota: La Política fue presentada en el CDA N°260 de 16-12-21 y aprobada en Directorio de EFE en la 12° Sesión Ordinaria de igual fecha.

 <b>TRENES DE CHILE</b>	<b>POLÍTICA</b>		PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		Ver: 01	16/12/2021
			Página 4 de 8	

## Contenido

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. RESPONSABILIDAD .....	5
4. REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	5
5. DEFINICIONES .....	5
6. VALORES ÉTICOS INVOLUCRADOS .....	7
7. POLÍTICA DE GESTIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS. ....	7

	<b>POLÍTICA</b>	PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Ver: 01	16/12/2021
	Página 5 de 8		

## 1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto desarrollar la Política de Conflictos de Interés contenida en el Código de Ética y Conducta de EFE y Filiales (las que en conjunto constituyen EFE Trenes de Chile) y establecer los conceptos, criterios, directrices y procedimientos que permitan regular las operaciones de EFE y FILIALES por una parte, las operaciones con personas relacionadas y por otra, los eventuales conflictos de interés que pudieran surgir a partir de tales operaciones; como asimismo aquellos que pudieran surgir de las gestiones que EFE y Filiales realiza ante entidades públicas, cuando la contraparte es un funcionario público con el que se tiene un vínculo de familia.

## 2. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los ejecutivos y trabajadores de EFE y FILIALES.

Esta política entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Directorio de EFE y Filiales y autorizado por el Gerente General de la Sociedad Matriz y Gerente General de las sociedades filiales.

## 3. RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de las Gerencias y Subgerencias de EFE y FILIALES, velar por la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente Política, lo que será monitoreado por el Encargado de Prevención de Delitos.


## 4. REFERENCIAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS

La presente documentación tiene su fundamento en normas legales y administrativas, entre las cuales destacan:

- a. Ley Orgánica de EFE.
- b. Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.
- c. Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.
- d. Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses
- f. Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g. Código SEP.
- h. Código de Ética EFE y FILIALES.


## 5. DEFINICIONES

- a. Vínculo de Familia: Es aquel que se tiene por relación conyugal, convivencia civil y de parentesco, tanto de consanguinidad como de afinidad.
- b. Operación con parte relacionada: Es toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir EFE y FILIALES con a alguna de las personas señaladas en el artículo 146 de la Ley N°

 <b>TRENES DE CHILE</b>	<b>POLÍTICA</b>	PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Ver: 01	16/12/2021
		Página 6 de 8	

18.046, sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, entre las cuales pueden destacarse:

- i. Los directores y gerente general, de EFE y FILIALES, por sí o en representación de personas distintas de la organización, o sus cónyuges o convivientes civiles o parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive, según se detalla a continuación:
    - Cónyuge, o conviviente civil
    - Parientes por consanguinidad en la línea recta: bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos.
    - Parientes por consanguinidad en la línea colateral hasta el cuarto grado: Hermanos, tíos, sobrinos.
    - Parientes por afinidad hasta el segundo grado: Suegros, yerno/nuera, hijos del cónyuge (cuando no son hijos propios), cuñados.
  - ii. Corresponderán a los demás gerentes, administradores o ejecutivos principales de EFE y FILIALES las inhabilidades contempladas en el Artículo 44 de la Ley N° 18.046, esto es, cuando tenga un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir en cualquiera de las siguientes situaciones:
    - Él mismo, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad hijos del cónyuge (cuando no son propios), suegros, yerno/nuera, cuñados).
    - Las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital.
    - Las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas sea director o dueño, directo o indirecto, del 10% o más de su capital.
    - El controlador de la sociedad o sus personas relacionadas, si el director no hubiera resultado electo sin los votos de aquél o aquéllos.
  - iii. Terceros asociados con alguna de las personas mencionadas en el punto i.
  - iv. Las sociedades, asociaciones o empresas en las que las personas indicadas en el punto i o en el punto ii anteriores, ejerzan su administración en cualquier forma, o tengan interés social, el que deberá ser superior al 10% si la sociedad fuere anónima.
  - v. Las sociedades o empresas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal de EFE y FILIALES, dentro de los últimos dieciocho meses.
  - vi. Las sociedades que fundadamente identifique el Comité de Auditoría como parte relacionada.
  - vii. Las empresas filiales y coligadas de **EFE**.
- c. Oportunidad Comercial: Es todo plan, proyecto, oportunidad u oferta exclusiva dirigida a EFE y FILIALES, para desarrollar una actividad lucrativa en el ámbito de su giro o uno complementario a él.
- d. Conflicto de Interés: Es aquel que se presenta cuando los intereses personales de algún director, gerente, ejecutivo o trabajador de EFE y FILIALES, se encuentran o puedan encontrarse en oposición con los intereses de EFE y FILIALES, interfiriendo con la adopción de las decisiones más convenientes para EFE y FILIALES, o con la capacidad de la persona para determinar correctamente

 <b>TRENES DE CHILE</b>	<b>POLÍTICA</b>	PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	Ver: 01	16/12/2021
		Página 7 de 8	

cuales son los mejores intereses de la organización, o con los deberes que le competen en ella, o con su buen desempeño, llevándolo a actuar por motivaciones diferentes al correcto cumplimiento de sus responsabilidades.

## 6. VALORES ÉTICOS INVOLUCRADOS

- a. Probidad.
- b. Transparencia.
- c. Responsabilidad.
- d. Confidencialidad.

## 7. POLÍTICA DE GESTIÓN DE OPERACIONES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los Directores, Gerentes, Subgerentes, Administradores de Contrato y demás trabajadores de EFE y FILIALES, que en razón de su cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar en asuntos de la empresa en que tenga un interés personal comprometido deben evitar cualquier conflicto, real o potencial, entre sus intereses personales, o de algún integrante de su familia o de terceros que pueden influir en sus decisiones y acciones, y los intereses de EFE y FILIALES.

Para tal efecto, deben abstenerse de participar en cualquier asunto de EFE y/o Filiales en los que pueda afectarles un conflicto de interés.

Además, no deben efectuar actividades laborales, de dirección o de asesoría para competidores, contratistas, proveedores o clientes de EFE y FILIALES, ni desarrollar actividades que compitan con el giro de EFE y FILIALES.


Asimismo, no deben ejercer influencias ni utilizar su posición dentro de EFE y FILIALES en beneficio propio o terceros relacionados, ni deben utilizar bienes de la organización en actividades de interés personal, en perjuicio de EFE y FILIALES.

Las actividades de los Directores, Gerentes, Subgerentes y demás trabajadores de EFE y FILIALES, deben estar centradas en el resguardo de los intereses y patrimonio de EFE y FILIALES, por sobre toda consideración de carácter personal que pueda afectar una decisión comercial.

Ningún Director, Gerente, Administrador de Contrato y Ejecutivo Principal de EFE y FILIALES, ni sus personas relacionadas, podrá aprovechar para sí las oportunidades comerciales de EFE y FILIALES, de las que hubiese tenido conocimiento en su calidad de tal.

Los Directores, Gerentes, Subgerentes y demás trabajadores de EFE y FILIALES, deben abstenerse de intervenir en gestiones de EFE y FILIALES ante entidades públicas, en las que su contraparte sea un funcionario público con el que tengan un vínculo de familia.

El carácter de empresa pública de EFE y carácter de sociedad anónima de las Filiales, hace especialmente preponderante que tanto los actores internos como externos tengan y se les requiera una conducta acorde con las normas legales y éticas a las que se encuentra sujeta EFE y FILIALES.

	<b>POLÍTICA</b>		PL-AC-01	
	<b>POLÍTICA GESTIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>		Ver: 01	16/12/2021
			Página 8 de 8	